



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0430 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE TAME**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OFICIALIZA EL DIA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 05 de Octubre De 2021


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca– Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 0169 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 23 de septiembre de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

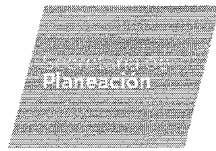
DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 0430 de 25 de agosto de 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE OFICIALIZA EL DÍA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA".

En atención a su solicitud mediante correo electrónico recibido el día 8 de septiembre de 2021 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, por lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos de fecha 28 de julio de 2021.
- Es pertinente conforme al numeral 9 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 7 del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 4 y 5 de la Ley 1907 de 2018 y la Ley 115 de 1994.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios firmada por el Presidente y la Secretaria General del Concejo Municipal los días 18 y 25 de agosto de 2021 respectivamente.
- Presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión Segunda o de Gobierno.
- Presenta como anexo concepto jurídico que el Acuerdo Municipal se encuentra de los términos legales y pertinentes para su respectiva sanción firmada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de fecha 2 de septiembre de 2021.
- Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde el día 2 de septiembre de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes.



- Presenta como anexo certificación que se publica según constancia secretarial firmada por la Secretaria Ejecutiva del Despacho de fecha 2 de septiembre de 2021.
- Presenta certificación firmada por el Director de la Emisora Institucional que fue publicado del 2 al 7 de septiembre de 2021, se debe corregir la fecha.

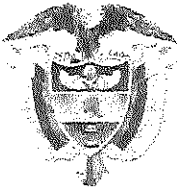
Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:***7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....***", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

P/ Angel Arnoby Arenas del 10/07/2021
HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
 Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Digitó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	Eduardo González Blanco	Profesional de Apoyo Jurídico	<i>[Signature]</i>



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame Concejo
Municipal de Tame Nit.
834000552-1

CONCEJO MUNICIPAL DE TAME
Fecha: 2-08-2021
N° 0417 Hora 4:18 pm
Recibido por: [Firma]

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE OFICIALIZA EL DÍA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA

Tame, 28 julio de 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Marco de Referencia Cultura e Identidad Llanera: La identidad cultural es el sentido de pertenencia a una colectividad, a un sector social, a un grupo específico de referencia, con el cual se comparten rasgos culturales, como costumbres, valores y creencias. La identidad no es un concepto fijo, sino que se recrea individual y colectivamente y se alimenta de forma continua de la influencia exterior. (Molano L, 2007)

De acuerdo con estudios antropológicos y sociológicos la identidad surge por diferenciación y como reafirmación frente al otro. Aunque el concepto de identidad trascienda las fronteras (como en el caso de los emigrantes), el origen de este concepto se encuentra con frecuencia vinculado a un territorio. (Molano L, 2007)

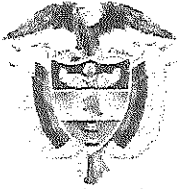
Tal y como afirma el escritor Julio Arias Vanegas en su libro, "Ganadería paisaje, territorio y región. Una historia ecológica y social de la Orinoquia colombiana", la identidad llanera, se inspira en sus infinitas sabanas, reses, caballos, morichales y esteros, por ello, este singular territorio afianza la autenticidad que caracteriza a los pobladores llaneros, el valor del trabajo, la disciplina, sus costumbres y expresiones culturales, que además gracias al folclore y al costumbrismo han permitido esbozar los lineamientos de la identidad llanera.

Además del territorio, el joropo ha jugado un papel fundamental en la construcción de nuestra identidad llanera, según el historiador Eduardo Mantilla Trejos en el prólogo del libro "Joropo: Una Identidad Llanera", antes que música y danza, el joropo fue una institución social del medio rural y, más en concreto, del hatillo llanero, donde las reuniones respondían a una necesidad de integración de gentes que vivían aisladas, mas no como un desfogue orgiástico, estas reuniones sacaban indemnes la hospitalidad, la firmeza de la palabra empeñada y la sociabilidad indiscriminada del llanero.

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame Concejo
Municipal de Tame Nit.

834000552-1



Por su parte, el Congreso de la República de Colombia decreta en 2018 la ley 1907 de este mismo año, por la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a las autoridades locales administrativas a desarrollar un plan especial de salvaguarda al patrimonio cultural llanero... Esta ley busca "lograr el reconocimiento nacional e internacional del paisaje llanero, la riqueza y diversidad de los llanos orientales, comprendida por el conjunto de expresiones y manifestaciones culturales materiales e inmateriales de la identidad llanera, logrando con tal medida la salvaguarda de las tradiciones de las comunidades y pueblos que integran el territorio llanero. Así mismo, proteger el paisaje cultural llanero conservando y realizando sus valores naturales, sin desconocer el uso tradicional de la tierra, manteniendo su diversidad biológica", para su cumplimiento establece que será deber de las autoridades administrativas locales: a) La salvaguardia de las expresiones y manifestaciones culturales de los llanos orientales y la identidad llanera; b) El respeto del patrimonio cultural de las comunidades, grupos e individuos que se trate y c) La sensibilización mediante su gestión, en el plano local y nacional la importancia del patrimonio cultural material e inmaterial y de su reconocimiento recíproco.

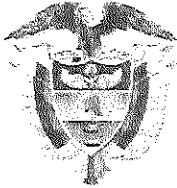
Al municipio de Tame le asisten razones históricas para emprender y mantener la tarea de difundir y preservar la cultura y los valores del llanero; si se tiene en cuenta que fueron los Jesuitas en la Hacienda Caribabare, ubicada en nuestro municipio, los pioneros en traer vacunos y caballos para realizar las labores propias de la hacienda ganadera, debe entenderse también, que fue allí, uno de los lugares donde se inició el vínculo inseparable entre hombre-caballo-res, el cual se ha mantenido y profundizado desde entonces, por lo que hoy no es extraño para nosotros leer u oír que allí nace el concepto de llanero y llaneridad.

En nuestra condición de municipio más antiguo del departamento, (próximo a cumplir 400 años de fundación), nos asiste el compromiso y la responsabilidad de conectar a nuestras generaciones más jóvenes en el reconocimiento del paisaje llanero, su riqueza y diversidad, así como expresiones y manifestaciones culturales materiales e inmateriales de la identidad llanera a fin de salvaguardar las tradiciones de comunidades y pueblos ancestrales.

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame Concejo
Municipal de Tame Nit.
834000552-1



- Ley 300 de 1996, por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones.
- La ley 115 de 1994 en especial lo establecido en el numeral b del artículo y el parágrafo 2 de este mismo.
- Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia. (Documento CONPES 3659).
- Política Nacional de Desarrollo Productivo. (Documento CONPES 3866).

CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

Para el municipio de Tame es conveniente realizar este proyecto:

- Para incentivar la apropiación de la cultura e identidad llanera convirtiéndose en vector de desarrollo y de diferenciación de los productos y servicios del municipio.
- Por la oportunidad de apropiar el patrimonio cultural inmaterial en las nuevas generaciones de Tameños, arraigados y con alto sentido de pertenecía e identidad por nuestra tierra y en sus actividades sociales, empresariales y académicas de manera sostenible.
- Por la generación de un producto turístico y cultural anual el viernes de las dos últimas semanas del mes de julio de cada año, que se convierta en una oportunidad para dinamizar la economía local, aumentando los índices del turismo.
- Por el llamado de la política nacional de competitividad en el CONPES 3866 para promover el trabajo colaborativo entre la empresa privada, el sector público y la academia, para garantizar la sostenibilidad y pertenencia del Día de la Llaneridad.

POBLACIÓN OBJETO.

Gremios artísticos, turísticos, culturales, económicos y el sector educativo (desde la primera infancia hasta la educación superior) del municipio de Tame, así como, turistas, residentes y población en general.

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame Concejo
Municipal de Tame Nit.
834000552-1



**PROYECTO DE ACUERDO N°. 002
AGOSTO -2021
POR MEDIO DEL CUAL SE OFICIALIZA EL DÍA DE LA LLANERIDAD
EN EL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA**

El Concejo municipal de Tame – Arauca en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 9 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 7 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, los artículos 4 y 5 de la ley 1907 de 2018, el parágrafo 2 del artículo 14 de la ley 115 de 1994 y demás concordantes y complementarias.

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política en su artículo 70 establece: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el Congreso de la República de Colombia decreta en 2018 la ley 1907 de este mismo año, por la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a las autoridades locales administrativas a desarrollar un plan especial de salvaguarda al patrimonio cultural llanero.

Que la mediante Ley 300 de 1996 se crea la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones.

Que al municipio de Tame le asisten razones históricas para emprender y mantener la tarea de difundir y preservar la cultura y los valores del llanero, y en nuestra condición de municipio más antiguo del departamento, nos asiste el compromiso y la responsabilidad de conectar a nuestras generaciones más jóvenes en el reconocimiento del paisaje llanero, su riqueza y diversidad, así como expresiones y manifestaciones culturales materiales e

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Vno. 14.15.22. Teléfono: (007) 8886302

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

*República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame Concejo
Municipal de Tame Nit.*

834000552-1



citado Día de la Llaneridad a través de la oferta de productos y servicios . además, se responsabilizarán de que las pretensiones de este acuerdo se cumplan cabalmente.

Parágrafo 1: En el día del llaneridad se organizará y se realizara una feria gastronómica y artesanal, deben invitar a los fabricantes de artesanías llaneras para que expongan sus trabajos, y convocar a los restaurantes y/o personas para que expongan los platos típicos de la región, cumpliendo con la normatividad vigente sobre la restricción de la caza de animales silvestres.

Parágrafo 2: En el nivel centralizado y descentralizado de la administración municipal, la Coordinación de cultura coordinará su vinculación en los fines establecidos en el presente acuerdo.

Parágrafo 3. La Coordinación de Cultura en el marco de la armonización y construcción del plan de desarrollo buscará compatibilizar lo establecido en el presente acuerdo con las metas y productos de dicho plan.

Artículo 4: La Secretaria de Educación Promoverá con los establecimientos de educación pública y privados del municipio de Tame – Arauca, en el marco del literal b y el parágrafo segundo del artículo 14 de la ley 115 de 1994, el fomento y desarrollo de actividades de conocimiento, formación e investigación sobre la cultura llanera. Para tal fin, incluirá durante los días que se celebra el día de la llaneridad actividades y eventos que propicien los saberes y quehaceres folclóricos y culturales de nuestra idiosincrasia, de conformidad con las temáticas establecidas (catedra sobre cultura llanera, gastronomía, costumbres y/o jornadas lúdicas con base en la música, el canto, danza y coreografías, declamación, recreación de mitos, leyendas, sainetes, ejecución de instrumentos musicales autóctonos, como cuatro, arpa, maracas, bandola llanera y furruco) durante mínimo dos horas. Esto con el fin de perpetuar las raíces culturales que tradicionalmente han constituido el emblema regional que nos caracteriza nacionalmente. Ese día se incentivará a los alumnos de dichos planteles cambiarán su uniforme por el atuendo llanero y/o atuendo que represente la temática del día.

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

*República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame Concejo
Municipal de Tame Nit.*

834000552-1



Parágrafo 2: La Administración Municipal convocará y/o articulará a los diferentes medios de comunicación y difusión tradicionales y digitales, de carácter público y privado, como radio, televisión y redes sociales a que difundan y transmitan los eventos que se desarrollen durante el marco del Día de la Llaneridad de tal manera que estos lleguen a más lugares del llano”.

Artículo 7: Para este día los artistas y miembros de conjuntos llaneros deberán vestir el traje típico en todas sus presentaciones.

Artículo 8: Crease el “RECONOCIMIENTO A LA DIGNIDAD DEL LLANERO” por medio del cual se hace un reconocimiento público institucional a las personas naturales y jurídicas que a través de sus acciones se vinculen a las actividades culturales, folclóricas, gastronómicas, costumbres, e historia en el marco de la celebración del día de la Llaneridad. Para lo anterior, se autorizará al Alcalde para que establezca dentro del mes siguiente a la expedición del presente acuerdo, la reglamentación del “RECONOCIMIENTO A LA DIGNIDAD DEL LLANERO” e integración del COMITÉ encargado de elaborar la respectiva reglamentación.

Parágrafo 1. El COMITÉ de que trata el presente artículo estará conformado por las entidades de la administración municipal que por su pertinencia determine el Alcalde y adicional podrá invitar a ser parte de este a otras organizaciones públicas o privadas que ejerzan funciones estratégicas en el municipio.

Parágrafo 2. El COMITÉ encargado de regular el reconocimiento, se encargará de impulsar y aprobar la identidad visual del Reconocimiento “DIGNIDAD DEL LLANERO” y su respectivo manual de manejo de marca.

Parágrafo 3. Cada año, el día 25 de julio – Día Nacional de la Llaneridad, en el acto que para efecto defina la administración municipal, se otorgará el “RECONOCIMIENTO A LA DIGNIDAD DEL LLANERO” a la persona o personas y organizaciones que se hayan destacado por su trabajo y contribución a lo establecido en el presente acuerdo.

“CON BOLNEY GANAMOS TODOS”

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Concejo Municipal de Tame
Comisión Tercera
N.º. 834000552-1



Tame, 17 de agosto de 2021

Señores

COMISIÓN SEGUNDA O DE GOBIERNO

Att: GUILLERMO ACOSTA MOLINA

Honorable Concejo Municipal

Tame

Asunto: Ponencia para primer debate

Honorables Concejales en uso de nuestras facultades y en atención a lo designado por la presidencia de la Corporación mediante resolución N.º. 032 del 3 de agosto de 2021, me permito rendir ponencia para primer debate al proyecto de acuerdo 001.

Objeto del proyecto: Este proyecto de Acuerdo busca el Concejo Municipal de Tame mediante acuerdo municipal oficializa el día de la Llaneridad en el municipio de Tame Arauca.

Argumentos

- ✦ La Constitución Política, en su artículo 70.
- ✦ La ley 397 de 1997 artículo 1º (Principios fundamentales) numerales 3, 5 y 11. Artículo 4º, (Patrimonio Cultural de la Nación).
- ✦ Ley 1493 de 2011, artículo 1º numerales c y f sobre la formalización del sector del espectáculo público de las artes escénicas, competencias, vigilancia y control.
- ✦ La ley 1834 de 2017, por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja.
- ✦ Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se establece el Plan de Desarrollo de Colombia 2018 – 2022, en el Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja y el Pacto región Llanos-Orinoquia: conectar y potenciar la despensa sostenible de la región con el país y el mundo.
- ✦ La ley 1907 de 28 de junio de 2018, por la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a las autoridades locales administrativas a desarrollar un plan especial de salvaguarda al patrimonio cultural llanero. En el día Nacional de la cultura tradición e identidad llanera.
- ✦ Ley 300 de 1996, por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones
- ✦ La ley 115 de 1994 en especial lo establecido en el numeral b del artículo y el párrafo 2 de este mismo.
- ✦ Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia. (Documento CONPES 3659).
- ✦ Política Nacional de Desarrollo Productivo. (Documento CONPES 3866)
- ✦ Declaración Universal de la UNESCO sobre la universidad Cultural.
- ✦ Decisión 588 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones.

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Concejo Municipal de Tame
Comisión Tercera
N.º. 83400552-1



CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Para el municipio de Tame es conveniente que el concejo municipal apruebe este proyecto de acuerdo en procura de:

- Para incentivar la apropiación de la cultura e identidad llanera convirtiéndose en vector de desarrollo y de diferenciación de los productos y servicios del municipio.
- Por la oportunidad de apropiar el patrimonio cultural inmaterial en las nuevas generaciones de Tameños, arraigados y con alto sentido de pertenencia e identidad por nuestra tierra y en sus actividades sociales, empresariales y académicas de manera sostenible.
- Por la generación de un producto turístico y cultural anual el viernes de las dos últimas semanas del mes de julio de cada año, que se convierta en una oportunidad para dinamizar la economía local, aumentando los índices del turismo.
- Por el llamado de la política nacional de competitividad en el CONPES 3866 para promover el trabajo colaborativo entre la empresa privada, el sector público y la academia, para garantizar la sostenibilidad y pertenencia del Día de la Llaneridad.

Al municipio de Tame le asisten razones históricas para emprender y mantener la tarea de difundir y preservar la cultura y los valores del llanero; si se tiene en cuenta que fueron los Jesuitas en la Hacienda Caribabare, ubicada en nuestro municipio, los pioneros en traer vacunos y caballos para realizar las labores propias de la hacienda ganadera, debe entenderse también, que fue allí, uno de los lugares donde se inició el vínculo inseparable entre hombre-caballo-res, el cual se ha mantenido y profundizado desde entonces, por lo que hoy no es extraño para nosotros leer u oír que allí nace el concepto de llanero y llaneridad.

En nuestra condición de municipio más antiguo del departamento, (próximo a cumplir 400 años de fundación), nos asiste el compromiso y la responsabilidad de conectar a nuestras generaciones más jóvenes en el reconocimiento del paisaje llanero, su riqueza y diversidad, así como expresiones y manifestaciones culturales materiales e inmateriales de la identidad llanera a fin de salvaguardar las tradiciones de comunidades y pueblos ancestrales.

Es de gran importancia que, desde el Concejo Municipal, se reglamente e institucionalice para los tameños, la celebración anual de esta fecha, reconocida por el Congreso de la República mediante LEY 1907 del 28 de junio de 2018 que se propone salvaguardar el

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Concejo Municipal de Tame
Comisión Tercera
N.º. 83400552-1



patrimonio cultural de esta región de Colombia denominada Llanos Orientales que comprende los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Guaviare y Vichada. si se quiere promover y preservar la cultura e identidad llanera, en el marco de la sostenibilidad, esta debe no solo incluir al ámbito educativo sino a todas las entidades y organizaciones culturales y creativas, asociadas, al igual que el sector turístico, agropecuario y el comercio en general, por lo que es necesario que desde este acuerdo se genere tameños con un pensamiento emprendedor y consciente de la importancia de la cultura llanera para el municipio, el departamento, Colombia y el mundo.

Al municipio de Tame le asisten razones históricas para emprender y mantener la tarea de difundir y preservar la cultura y los valores del llanero; si se tiene en cuenta que fueron los Jesuitas en la Hacienda Caribabare, ubicada en nuestro municipio, los pioneros en traer vacunos y caballos para realizar las labores propias de la hacienda ganadera, debe entenderse también, que fue allí, uno de los lugares donde se inició el vínculo inseparable entre hombre-caballo-res, el cual se ha mantenido y profundizado desde entonces, por lo que hoy no es extraño para nosotros leer u oír que allí nace el concepto de llanero y Llaneridad.

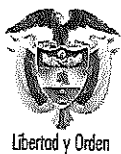
En nuestra condición de municipio más antiguo del departamento, (próximo a cumplir 400 años de fundación), nos asiste el compromiso y la responsabilidad de conectar a nuestras generaciones más jóvenes en el reconocimiento del paisaje llanero, su riqueza y diversidad, así como expresiones y manifestaciones culturales materiales e inmateriales de la identidad llanera a fin de salvaguardar las tradiciones de comunidades y pueblos ancestrales.

Es de gran importancia que, desde el Concejo Municipal, se reglamente e institucionalice para los Tameños, la celebración anual de esta fecha, reconocida por el Congreso de la República mediante LEY 1907 del 28 de junio de 2018 que se propone salvaguardar el patrimonio cultural de esta región de Colombia denominada Llanos Orientales que comprende los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Guaviare y Vichada. si se quiere promover y preservar la cultura e identidad llanera, en el marco de la

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Concejo Municipal de Tame
Comisión Tercera
N.º 834000552-1



sostenibilidad, esta debe no solo incluir al ámbito educativo sino a todas las entidades y organizaciones culturales y creativas, asociadas, al igual que el sector turístico, agropecuario y el comercio en general, por lo que es necesario que desde este acuerdo se genere Tameños con un pensamiento emprendedor y consciente de la importancia de la cultura llanera para el municipio, el departamento, Colombia y el mundo.

POBLACION OBJETO:

Gremios artísticos, turísticos, culturales, económicos y el sector educativo (desde la primera infancia hasta la educación superior) del municipio de Tame, así como, turistas, residentes y población en general.

Al municipio de Tame le asisten razones históricas para emprender y mantener la tarea de difundir y preservar la cultura y los valores del llanero; si se tiene en cuenta que fueron los Jesuitas en la Hacienda Caribabare, ubicada en nuestro municipio, los pioneros en traer vacunos y caballos para realizar las labores propias de la hacienda ganadera, debe entenderse también, que fue allí, uno de los lugares donde se inició el vínculo inseparable entre hombre-caballo-res, el cual se ha mantenido y profundizado desde entonces, por lo que hoy no es extraño para nosotros leer u oír que allí nace el concepto de Llanero y Llaneridad.

En nuestra condición de municipio más antiguo del departamento, (próximo a cumplir 400 años de fundación), nos asiste el compromiso y la responsabilidad de conectar a nuestras generaciones más jóvenes en el reconocimiento del paisaje llanero, su riqueza y diversidad, así como expresiones y manifestaciones culturales materiales e inmateriales de la identidad llanera a fin de salvaguardar las tradiciones de comunidades y pueblos ancestrales.

Es de gran importancia que, desde el Concejo Municipal, se reglamente e institucionalice para los Tameños, la celebración anual de esta fecha, reconocida por el Congreso de la República mediante LEY 1907 del 28 de junio de 2018 que se propone salvaguardar el patrimonio cultural de esta región de Colombia denominada Llanos Orientales que comprende los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Guaviare y Vichada. si se

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Concejo Municipal de Tame
Comisión Tercera
Niz. 834000552-1




quiere promover y preservar la cultura e identidad llanera, en el marco de la sostenibilidad, esta debe no solo incluir al ámbito educativo sino a todas las entidades y organizaciones culturales y creativas, asociadas, al igual que el sector turístico, agropecuario y el comercio en general, por lo que es necesario que desde este acuerdo se genere Tameños con un pensamiento emprendedor y consciente de la importancia de la cultura llanera para el municipio, el departamento, Colombia y el mundo.

IMPACTO FISCAL: Teniendo en cuenta lo que expresa la Ley 819 de 2003 en su artículo 7º, que establece que "...en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo...", se considera que la presente iniciativa **NO** tiene implicaciones presupuestales, y exhorta al gobierno municipal para que en la elaboración de los planes de desarrollo, estrategias, programas y metas incluyan lo establecido en el presente proyecto de acuerdo, para que sea el Concejo Municipal la principal Corporación que estudie y convoque a celebrar el día de la Llaneridad.

En cuanto al Preámbulo y el Título de proyecto: Están acorde a la normatividad existente y al objetivo del proyecto.

Honorables Concejales de la Comisión Segunda, como concejal ponente del proyecto, he considerado dar Ponencia **POSITIVA**, sin ninguna modificación a éste proyecto para primer debate, de conformidad a la propuesta del gobierno, pero sujeto a que surtan nuevos aportes y modificaciones en el estudio de comisión.

Con toda atención,


BOLNEY AVIMELEC PARRA GONZÁLEZ
Concejal Ponente

Elaboró: Lid Trujillo, Sra. Gral.
Revisó y autorizó: Bolney Parra, concejal ponente

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Concejo Municipal de Tame
Comisión Segunda
N.º. 839000552-1



Tame, 18 de mayo de 2021

Señor
BOLNEY PARRA GÓNZALEZ
Presidente
Y demás Honorable Concejales
Concejo Municipal
Tame

Asunto: Informe ponencia segundo debate

Honorables Concejales en uso de nuestras facultades y en atención a lo designado por la presidencia de la Corporación mediante resolución N.º. 032 del 3 de agosto de 2021, nos permitimos rendir informe de ponencia para primer debate al proyecto de acuerdo 001.

Objeto del proyecto: Este proyecto de Acuerdo busca el Concejo Municipal de Tame mediante acuerdo municipal oficializar el día de la Llaneridad en el municipio de Tame Arauca.

Argumentos

- ⚡ La Constitución Política, en su artículo 70.
- ⚡ La ley 397 de 1997 artículo 1º (Principios fundamentales) numerales 3, 5 y 11. Artículo 4º, (Patrimonio Cultural de la Nación).
- ⚡ Ley 1493 de 2011, artículo 1º numerales c y f sobre la formalización del sector del espectáculo público de las artes escénicas, competencias, vigilancia y control.
- ⚡ La ley 1834 de 2017, por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja.
- ⚡ Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se establece el Plan de Desarrollo de Colombia 2018 – 2022, en el Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja y el Pacto región Llanos-Orinoquia: conectar y potenciar la despensa sostenible de la región con el país y el mundo.
- ⚡ La ley 1907 de 28 de junio de 2018, por la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a las autoridades locales administrativas a desarrollar un plan especial de salvaguarda al patrimonio cultural llanero. En el día Nacional de la cultura tradición e identidad llanera.

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



ganadera, debe entenderse también, que fue allí, uno de los lugares donde se inició el vínculo inseparable entre hombre-caballo-res, el cual se ha mantenido y profundizado desde entonces, por lo que hoy no es extraño para nosotros leer u oír que allí nace el concepto de llanero y Llaneridad.

En nuestra condición de municipio más antiguo del departamento, (próximo a cumplir 400 años de fundación), nos asiste el compromiso y la responsabilidad de conectar a nuestras generaciones más jóvenes en el reconocimiento del paisaje llanero, su riqueza y diversidad, así como expresiones y manifestaciones culturales materiales e inmateriales de la identidad llanera a fin de salvaguardar las tradiciones de comunidades y pueblos ancestrales.

POBLACION OBJETO:

Gremios artísticos, turísticos, culturales, económicos y el sector educativo (desde la primera infancia hasta la educación superior) del municipio de Tame, así como, turistas, residentes y población en general.

IMPACTO FISCAL: Teniendo en cuenta lo que expresa la Ley 819 de 2003 en su artículo 7º, que establece que "...en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo...", se considera que la presente iniciativa **NO** tiene implicaciones presupuestales, y exhorta al gobierno municipal para que en la elaboración de los planes de desarrollo, estrategias, programas y metas incluyan lo establecido en el presente proyecto de acuerdo, para que sea el Concejo Municipal la principal Corporación que estudie y convoque a celebrar el día de la Llaneridad.

El Preámbulo y el Título de proyecto: Están acorde a la normatividad existente y al objetivo del proyecto.

APORTES AL PROYECTO:

Honorables Plenaria, hecho el estudio en comisión Segunda, se concluye que para el municipio es conveniente aprobar este proyecto de acuerdo para incentivar la apropiación de la cultura e identidad llanera convirtiéndose en vector de desarrollo y de diferenciación de los productos y servicios del municipio.

Es de gran importancia que desde el Concejo Municipal, se reglamente e institucionalice para los Tameños, la celebración anual de esta fecha, reconocida por el Congreso de la República mediante LEY 1907 del 28 de junio de 2018 que se propone salvaguardar el patrimonio cultural de esta región de Colombia denominada Llanos Orientales que comprende los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Guaviare y Vichada. si se quiere promover y preservar la cultura e identidad llanera, en el marco de la sostenibilidad, esta debe no solo incluir al ámbito educativo sino a todas las

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



institucional, entre otros, y participen vistiendo atuendos o prendas llaneras, y se vinculen en la promoción del citado Día de la Llaneridad a través de la oferta de productos y servicios. Además, se responsabilizarán de que las pretensiones de este acuerdo se cumplan cabalmente.

El párrafo primero del artículo 6 se modificó y se insertó lo siguiente:


Parágrafo 1: En este día las emisoras de redifusión sonora del municipio de Tame, deberán propender por el incremento del tiempo al aire de la música llanera, especialmente de artistas de la región, así como en sus programas realizar cubrimiento, entrevistas, curiosidades sobre la historia del llano, costumbres y tradiciones del llanero, historia de los instrumentos de música llanera, y en general de las actividades que se programen para el día del llanero.

Al artículo 4, se le insertó un cuarto párrafo, que dirá:

Parágrafo 4: En ésta fecha se realizará la serenata a Tame, en conmemoración a la celebración del día de la Llaneridad.

De igual manera se aprobó en estudio de comisión segunda, incluir la firma del concejal David Vargas Rodríguez como concejal que hace parte de los autores del presente proyecto de acuerdo, teniendo en cuenta que él hizo parte de esta iniciativa en el mes de mayo de 2021.

En estas condiciones presentamos informe de ponencia **Positiva al proyecto**, dejando a consideración de la Honorable plenaria se hagan los respectivos aportes y correcciones que consideren.


GUILLERMO ACOSTA MOLINA
Presidente Comisión Segunda


BOLNEY AVIMELEC PARRA GONZALEZ
Concejal Ponente

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.
Revisó y autorizó: Bolney Parra, concejal ponente

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"



República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Concejo Municipal de Tame
Nit. 834000552



**ACUERDO N° 0430
(25 DE AGOSTO DE 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE OFICIALIZA EL DÍA DE LA LLANERIDAD EN EL
MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA**

El Concejo municipal de Tame – Arauca en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 9 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 7 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, los artículos 4 y 5 de la ley 1907 de 2018, el parágrafo 2 del artículo 14 de la ley 115 de 1994 y demás concordantes y complementarias.

CONSIDERANDOS:

Que la Constitución Política en su artículo 70 establece: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el Congreso de la República de Colombia decreta en 2018 la ley 1907 de este mismo año, por la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a las autoridades locales administrativas a desarrollar un plan especial de salvaguarda al patrimonio cultural llanero.

Que la mediante Ley 300 de 1996 se crea la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones.

Que al municipio de Tame le asisten razones históricas para emprender y mantener la tarea de difundir y preservar la cultura y los valores del llanero, y en nuestra condición de municipio más antiguo del departamento, nos asiste el compromiso y la responsabilidad de conectar a nuestras generaciones más jóvenes en el reconocimiento del paisaje llanero, su riqueza y diversidad, así como

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Concejo Municipal de Tame
N.º 834000552



expresiones y manifestaciones culturales materiales e inmateriales de la identidad llanera a fin de salvaguardar las tradiciones de comunidades y pueblos ancestrales.

Que Es necesario e importante institucionalizar el día de la Llaneridad en municipio de Tame con la finalidad de incentivar la apropiación de la cultura e identidad llanera convirtiéndose en vector de desarrollo y de diferenciación de los productos y servicios del municipio.

Que por la oportunidad de apropiar el patrimonio cultural inmaterial en las nuevas generaciones de Tameños, arraigados y con alto sentido de pertenecía e identidad por nuestra tierra y en sus actividades sociales, empresariales y académicas de manera sostenible.

Que por la generación de un producto turístico y cultural anual que se convierta en una oportunidad para dinamizar la economía local, aumentando los índices del turismo.

ACUERDA:

Artículo 1: Declárese el día de la Llaneridad el último viernes y sábado del mes de Julio de cada año en toda la jurisdicción del municipio de Tame – Arauca.

Artículo 2: El último fin de semanas viernes y sábado del mes de julio de cada año los funcionarios y servidores públicos del municipio de Tame – Arauca acudirán a sus trabajos con trajes o prendas de identidad llanera.

Parágrafo: El último viernes de cada mes en las instituciones públicas sus funcionarios vestirán prendas típicas alusivas al Llano, de igual manera se exhorta a las entidades privadas.

Artículo 3: La Coordinación de Cultura y La secretaria de Educación municipal, deberán convocar y articular con las fuerzas vivas del municipio, tales como Centro de Historia Juan Gálea, las Corporaciones y/o Academias Culturales, Cámara de Comercio, Asociación de Comerciantes, Empresas del municipio, ASOJUNTAS, Representantes de las Asociaciones de Comunidades Indígenas y Afrodescendientes, Instituciones Educativas, Instituciones de educación técnica,

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Concejo Municipal de Tame
Nit. 834000552



tecnológica y superior, Comité de Ganaderos, Representante de los Folcloristas y Representante de los Artesanos y comercio en General y , la emisora institucional entre otros, para que participen vistiendo atuendos o prendas llaneras, y se vinculen en la promoción del citado Día de la Llaneridad a través de la oferta de productos y servicios. Además, se responsabilizarán de que las pretensiones de este acuerdo se cumplan cabalmente.

Parágrafo 1: En el día del Llaneridad se organizará y se realizara una feria gastronómica y artesanal, deben invitar a los fabricantes de artesanías llaneras para que expongan sus trabajos, y convocar a los restaurantes y/o personas para que expongan los platos típicos de la región, cumpliendo con la normatividad vigente sobre la restricción de la caza de animales silvestres.

Parágrafo 2: En el nivel centralizado y descentralizado de la administración municipal, la Coordinación de cultura coordinará su vinculación en los fines establecidos en el presente acuerdo.

Parágrafo 3. La Coordinación de Cultura en el marco de la armonización y construcción del plan de desarrollo buscará compatibilizar lo establecido en el presente acuerdo con las metas y productos de dicho plan.

ARTÍCULO 4: La Secretaria de Educación Promoverá con los establecimientos de educación pública y privados del municipio de Tame – Arauca, en el marco del literal **b** y el parágrafo segundo del artículo 14 de la ley 115 de 1994, el fomento y desarrollo de actividades de conocimiento, formación e investigación sobre la cultura llanera. Para tal fin, incluirá durante los días que se celebra el día de la Llaneridad actividades y eventos que propicien los saberes y quehaceres folclóricos y culturales de nuestra idiosincrasia, de conformidad con las temáticas establecidas (catedra sobre cultura llanera, gastronomía, costumbres y/o jornadas lúdicas con base en la música, el canto, Cantos de Trabajo de Llano en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia de carácter urgente de conformidad a la resolución 0054/2014, danza y coreografías, declamación, recreación de mitos, leyendas, sainetes, ejecución de instrumentos musicales autóctonos, como cuatro, arpa, maracas, bandola llanera y furruco) durante mínimo dos horas. Esto con el fin de perpetuar las raíces culturales que tradicionalmente han constituido el emblema regional que nos caracteriza

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Concejo Municipal de Tame
N.º 834000552



nacionalmente. Ese día se incentivará a los alumnos de dichos planteles cambiarán su uniforme por el atuendo llanero y/o atuendo que represente la temática del día.

Parágrafo 1: la Secretaria de Educación y Coordinación de Cultura del municipio debe disponer del recurso humano y de instrumentos necesarios para dar cumplimiento a este artículo.

Parágrafo 2: Para el desarrollo de las finalidades aquí propuestas, la secretaría de educación coordinará la realización y promoción de los contenidos y actividades antes mencionadas.

Parágrafo 3: En ésta fecha se realizará la Alborada Llanera, en conmemoración a la celebración del día de la Llaneridad.

ARTÍCULO 5: La administración municipal tendrá la responsabilidad de que, en lugares públicos y concurridos del municipio se conmemore el día de la Llaneridad mediante la incorporación de la temática programada a través de escenografías, representaciones o show artísticos en torno a esta, durante los días establecidos en el artículo 1º de este Acuerdo”

Artículo 6: Las asociaciones, escuelas, y fundaciones de folcloristas llaneros, y el centro de Historia Juan Gálea, con el respaldo de la Administración municipal y de los gremios, facilitaran conjuntos musicales, danzas, vocalistas, y expertos en historia sobre la cultura e identidad llanera, para que presenten recitales, conciertos, charlas y/o conferencias sobre la historia e identidad llanera en lugares públicos, y acompañen actividades en planteles de educación primaria y secundaria, técnica y tecnológica. Igualmente se harán presentaciones y dinámicas en toda la jurisdicción del municipio, relacionadas con el baile llanero criollo o autóctono, valseado y tradicional, lo mismo de conferencias de prehistoria, historia de los llanos, de los instrumentos musicales llaneros, las costumbres del llanero y la simbiosis cultural entre América y Europa.

Parágrafo 1: En este día las emisoras de redifusión sonora del municipio de Tame, deberán propender por el incremento del tiempo al aire de la música llanera, especialmente de artistas de la región, así como en sus programas realizar cubrimiento, entrevistas, curiosidades sobre la historia del llano, costumbres y

“CON BOLNEY GANAMOS TODOS”

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Concejo Municipal de Tame
Nit. 834000552



tradiciones del llanero, historia de los instrumentos de música llanera, y en general de las actividades que se programen para el día del llanero.

Parágrafo 2: La Administración Municipal convocará y/o articulará a los diferentes medios de comunicación y difusión tradicionales y digitales, de carácter público y privado, como radio, televisión y redes sociales a que difundan y transmitan los eventos que se desarrollen durante el marco del Día de la Llaneridad de tal manera que estos lleguen a más lugares del llano”.

ARTÍCULO 7: Para este día los artistas y miembros de conjuntos llaneros deberán vestir el traje típico en todas sus presentaciones.

ARTÍCULO 8: Crease el “RECONOCIMIENTO A LA DIGNIDAD DEL LLANERO” por medio del cual se hace un reconocimiento público institucional a las personas naturales y jurídicas que a través de sus acciones se vinculen a las actividades culturales, folclóricas, gastronómicas, costumbres, e historia en el marco de la celebración del día de la Llaneridad. Para lo anterior, se autorizará al Alcalde para que establezca dentro del mes siguiente a la expedición del presente acuerdo, la reglamentación del “RECONOCIMIENTO A LA DIGNIDAD DEL LLANERO” e integración del COMITÉ encargado de elaborar la respectiva reglamentación.

Parágrafo 1. El COMITÉ de que trata el presente artículo estará conformado por las entidades de la administración municipal que por su pertinencia determine el Alcalde y adicional podrá invitar a ser parte de este a otras organizaciones públicas o privadas que ejerzan funciones estratégicas en el municipio.

Parágrafo 2. El Comité encargado de regular el reconocimiento, se encargará de impulsar y aprobar la identidad visual del Reconocimiento “DIGNIDAD DEL LLANERO” y su respectivo manual de manejo de marca.

Parágrafo 3. Cada año, el día 25 de julio – Día Nacional de la Llaneridad, en el acto que para efecto defina la administración municipal, se otorgará el “RECONOCIMIENTO A LA DIGNIDAD DEL LLANERO” a la persona o personas y organizaciones que se hayan destacado por su trabajo y contribución a lo establecido en el presente acuerdo.

“CON BOLNEY GANAMOS TODOS”

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Concejo Municipal de Tame
Nit. 834000552



ARTÍCULO 8º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Tame, “**JORGE ELIÉCER GAITÁN**” a los 25 días del mes de agosto de 2021, después haber sufrido los debates reglamentarios en días y sesiones distintas.


BOLNEY AVIMELEC PARRA GONZÁLEZ
Presidente


LID YANETH TRÚJILLO SIEMPIRA
Secretaria General

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Grat.
Revisó y autorizó: H.C. Bolney Parra

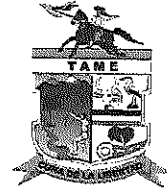
“CON BOLNEY GANAMOS TODOS”

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame
Nit. 834000552-1



**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE TAME**

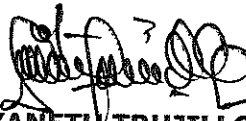
CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No. 0430 de sesiones ordinarias de agosto de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE OFICIALIZA EL DÍA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA", sufrió los debates reglamentarios en días y sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: Lo dio la Comisión Segunda el día 18 de agosto de 2021, según consta en el acta No. 004 de dicha Comisión.

SEGUNDO DEBATE: Se dio en Sesión Plenaria el día 25 de agosto de 2021, según consta en el acta No. 052 de sesiones ordinarias.


BOLNEY AVIMELEC PARRA GONZÁLEZ
Presidente


LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA
Secretaria General

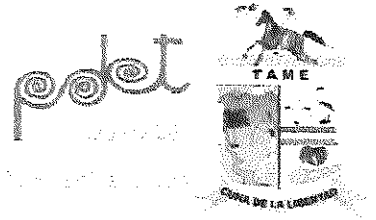
Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.
Revisó y autorizó: Bolney Parra, Pte. CMT.

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedirlarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co Kra. 14
15-33. Telefax (097) 8886393

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA JURIDICA**



TRD - 120

Tame, 02 de Septiembre de 2021

CONSTANCIA

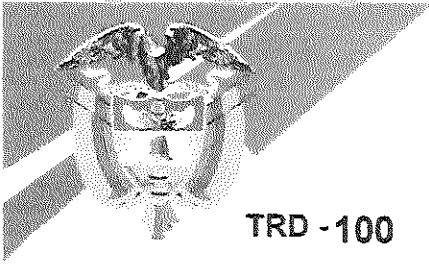
El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Tame, deja constancia que una vez, allegado a este despacho el Acuerdo Municipal No 0430 de 2021, para su respectiva revisión, el cual se relaciona a continuación:

ACUERDO MUNICIPAL No 0430 - 2021. "POR MEDIO DEL CUAL SE OFICIALIZA EL DIA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA". Surtida la revisión por parte de esta oficina, de conformidad al Art. 76 de la ley 136 de 1994, se indica que el anterior Acuerdo Municipal, se encuentra dentro de los términos pertinentes para su respectiva sanción y publicación.

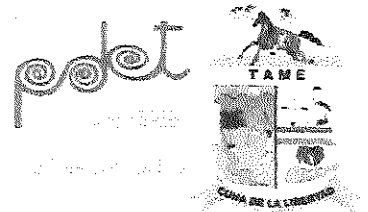
Atentamente,


DARIO ANTONIO MARTINEZ GARCIA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Digitó: Natalia Eslava Pinzón-Apoyo de Despacho	NP CW
Proyectó: Andrea Méndez Cabeza-Secretaria E. Despacho Municipal	
Revisó: Dario Antonio Martínez García, Jefe de Oficina Jurídica	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**
NIT: 800102801-3
DESPACHO



**SANCION ACUERDO
NUMERO 0430/ 2021**


“POR MEDIO DEL CUAL SE OFICIALIZA EL DIA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA”. El Alcalde Municipal de Tame, en usos de sus atribuciones consagradas en el artículo 76 de la Ley 136/94, sanciona el presente acuerdo, hoy 02 de septiembre de 2021, por estar conforme a las disposiciones legales vigentes.


ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Despacho del alcalde del Municipio de Tame, certifica que el Acuerdo número 0430/ 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE OFICIALIZA EL DIA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA”.** Se impartió orden de publicación en las emisoras locales del municipio, hoy 02 de septiembre de 2021, para conocimiento de la comunidad.


ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria Ejecutiva de Despacho

Digitó y Proyectó: - Andrea del Pilar Méndez Cabeza secretaria E. de Despacho 
Revisó: Darío Antonio Martínez García - Jefe Oficina Jurídica.



EL DIRECTOR DE LA EMISORA INSTITUCIONAL 103.5

CERTIFICA QUE:

La presente SANCIÓN DE ACUERDO fue publicada por el periodista **JOSÉ ROMANO HEREZ**, del 02 al 07 de septiembre de 2021, en el programa "*Cabalgando, Folclor, Turismo e Historia*" que se emite de lunes a viernes de 4:00 p. m. a 6:00 p. m.

La *Sanción de Acuerdo Municipal No 0430/2021* "POR MEDIO DE LA CUAL SE OFICIALIZA EL DÍA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA."

Este certificado se expide de manera gratuita en el municipio de Tame – Arauca, a los siete (7) días del mes de agosto de 2021, a solicitud del interesado.


Jaurie I Riaño R
Director Emisora Institucional
C.C. 96.193.552